

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0065-2019-INIA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 048-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 009-URH de fecha 29 de marzo de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe N° 056-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH (COMITÉ ELECTORAL – PDP) de fecha 28 de marzo de 2019, del Comité Electoral; el Informe Legal N° 065-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que tiene por finalidad desarrollar los

procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el responsable de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los servidores civiles. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 056-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH (COMITÉ ELECTORAL – PDP), de fecha 28 de marzo de 2019, el Presidente del Comité Electoral, aprobado por Resolución Jefatural N° 0015-2019-INIA, hace de conocimiento los resultados de las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el periodo 2019 – 2021; siendo el siguiente: C.P.C. Carmen Rosa Acosta Mamani (titular), y el Ing. Fredy Enrique Quispe Jacobo (suplente);

Que, con Informe Legal N° 065-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución Jefatural se deberá oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, periodo 2019 – 2021;

Que, mediante los documentos de visto, se sustenta la necesidad de oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación por Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Gerencia General, del Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al periodo 2019 – 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0065-2019-INIA

-3-

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, estará integrado por:

1. El (la) Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
2. El (la) Director (a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. El (la) Director (a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
4. La C.P.C. Carmen Rosa Acosta Mamani, representante titular de los trabajadores, y el Ing. Fredy Enrique Quispe Jacobo, representante suplente de los trabajadores.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA

